



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.368/12

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL que fue aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 9 de abril de 2.012.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, en relación con el artículo 17 y Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobada definitivamente la modificación y ordenación de la Tasa, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de la ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navaescorial, a 9 de abril de 2.012.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.